

LA APTITUD PARA CONDUCIR DE LOS CONDUCTORES ESPAÑOLES

DR. JUAN CARLOS GONZÁLEZ LUQUE. DGT
DR. F. J. ÁLVAREZ GONZÁLEZ. Universidad de Valladolid

La aptitud para conducir vehículos se refiere a la capacidad y a la disposición del conductor para ejercer esta actividad. Dicho más coloquialmente, es la capacidad o idoneidad para el adecuado uso de un vehículo en un entorno vial determinado. La aptitud para conducir se evalúa en tres niveles: psicofísica (en los Centros de Reconocimiento de Conductores), de conocimientos (examen teórico) y de comportamientos viales (examen práctico).

Para obtener el permiso de conducción es preciso superar las tres evaluaciones –psicofísica, de conocimientos y de comportamientos viales– que exige la normativa. Sin embargo, para las posteriores renovaciones o prórrogas del mismo sólo es precisa la evaluación psicofísica que se realiza en los Centros de Reconocimiento. La normativa española (RD 772/1997 y el RD 2272/1985) y europea (Directiva 91/439) establecen qué enfermedades o circunstancias de salud impiden obtener o prorrogar el permiso de conducir, al quedar limitadas las aptitudes para conducir con seguridad. Dicha valoración se realiza en los Centros de Reconocimiento de Conductores.

En el contexto de la evaluación psicofísica de la aptitud de conducir, la Universidad de Valladolid y la Dirección General de Tráfico han realizado un estudio multicéntrico –en el que han colaborado la Asociación Española de Centros Médico-Psico-técnicos (ASECEMP), la Asociación Catalana de Centros de Reconocimientos Médicos y la Sociedad Española de Medicina de Tráfico (SEMT)– sobre 8.043 conductores (5.435 –67,57%– hombres y 2.608 –33,43%– mujeres), en el que participaron 25 Centros de Reconocimiento de

Conductores de distintas Comunidades Autónomas. Sus resultados, en especial los que hacen referencia al informe final emitido por el Centro de Reconocimiento de Conductores, son clarificadores:

- En el 88,26% de los casos, el resultado del reconocimiento fue ‘apto’ (el conductor se encuentra en óptimas condiciones psicofísicas para conducir).

- Sólo un 0,27% de los conductores no posee la adecuada aptitud para conducir y el informe emitido por el Centro de Reconocimiento es negativo, a partir del cual las Jefaturas Provinciales no les otorgan o prorrogan su permiso.



Las restricciones más frecuentes

son corrección óptica (5,7%), reducción del período de vigencia (4,6%), adaptaciones en el vehículo (2%) y limitación de velocidad (1,4%)

- En un porcentaje significativo (10,29%), el equipo de profesionales del Centro de Reconocimiento (médico, oftalmólogo y psicólogo) emitió un informe de ‘apto con restricciones’ (podrá obtener o prorrogar su permiso con algún tipo de condición o restricción).

Las restricciones más frecuentes fueron:

- ✓ Corrección óptica (5,73%): el conductor necesita gafas.

- ✓ Reducción del período de vigencia (4,59%). La periodicidad en España de la exploración médico-psicológica del conductor (permisos A y B) es de 10 años hasta 45 años; 5 años, de 46 a 70; y 2 años a partir de 70. En estos casos se considera que el conductor debe acudir a una nueva evaluación psicofísica antes del tiempo que le correspondería según su edad.

- ✓ Adaptaciones en el vehículo (1,98%)

- ✓ Por último, limitación de la velocidad (1,44%).

El 7,94% tuvo sólo un tipo de restricción; el 1,26%, dos; y el 1,09%, tres restricciones diferentes.

- Finalmente, el 1,17% de los casos el informe fue de ‘interrumpido’ (el conductor precisa una evaluación clínica más exhaustiva o se solicitan informes, etc, y durante ese tiempo, hasta que se toma una decisión final, el conductor no puede conducir).

Sólo una minoría (no llega al 0,3%) de los conductores no posee la adecuada aptitud para conducir y, consecuentemente, no se les permite hacerlo. Por otra parte, 1 de cada 10 conductores tiene alguna restricción, algo muy importante, ya que, en definitiva, se vela por que quienes conducen lo hagan con la adecuada aptitud.

Desde aquí queremos transmitir que, acudir a un Centro de Reconocimiento de Conductores, no es un trámite más, sino que unos profesionales sanitarios señalen si nuestra aptitud para conducir es adecuada o no. Intentar engañarles es engañarnos nosotros mismos y al resto de conductores. Evitar los accidentes de tráfico es una lucha de todos. ♦